

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000415

NUMERO DE PROVEEDOR:50000247 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q20000077

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7016200	TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	1	\$ 4,360.000000	\$ 4,360.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION COMERCIAL: VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS

MARCA DEL PRODUCTO: TOSHIBA - CANON MEDICAL SYSTEMS

MODELO : PVU-375BT (6C1)

GARANTIA DE FABRICA: UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: MAS DE 60 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: JAPÓN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO TIENE

OBSERVACIONES DE POSICION: NO TIENE

CARACTERISTICAS TECNICAS:

DESCRIPCIÓN COMERCIAL: TRANSDUCTOR CONVEXO MARCA CANON MODELO PVU-375BT (6C1). FRECUENCIA: 3.5 MHZ RANGO DE FRECUENCIA (1.9 - 6.0 MHZ) PARA EQUIPO ULTRASONOGRAFÍA MARCA TOSHIBA MODELO XARIO 100 (TUS-X100); VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS; VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DESDE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31-12-2020.

VALOR TOTAL \$ 4,360.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE *Junio de 2020*

Recibio original de pag 1 de 1

G. de Escal

DESIGNADO
 A.C.I.

COMISION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
 DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

[REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

11:13 am



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000077

Orden de Compra 4620000415

Libre Gestión No. 1Q20000077 denominada " ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL "

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:
UNICA ENTREGA**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.
 Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
 El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

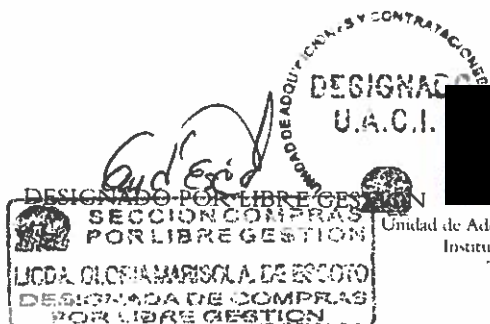
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Recibo original de Anexo 1



CONTRATISTA

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3500
www.iss-sal.gob.sv

18/11/2020
31: 15 am

OK



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000077

Orden de Compra 4620000415

Libre Gestión No. 1Q20000077 denominada " ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL "

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCION	ENTREGA	DEPENDENCIA	TOTAL
1	7016200	TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	1	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO	1

FORMA DE ENTREGA:

5 días calendario para la entrega del presente proceso de libre gestión posterior a la firma de la orden de compra.

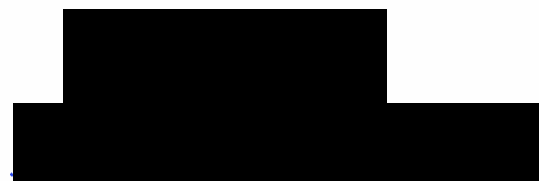
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Dr. Mario Rene Tevez Rivas	Jefe Departamento Radiologia e Imagenes Hospital Médico Quirúrgico y Oncologico.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

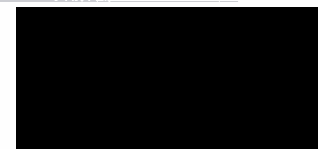
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibí original del anexo 1



18/11/2020

11:15 am



And Escal
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DESIGNADO U.A.C.I.

DESIGNADO POR LIBRE GESTION
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800
www.iss-sv.gob.sv

CONTRATISTA